



RESOLUCIÓN No. 001 DE 2026
(05 de enero de 2026)

“Por medio de la cual se adopta el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026 del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún”

**EL GERENTE GENERAL DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA –
FONDECÚN**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, y en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias en especial las contenidas en el numeral 18.12 del artículo 18 del Decreto Ordenanza No. 431 del 25 de septiembre de 2020, la Resolución N° 046 de 2022, y

CONSIDERANDO

El Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún, es una Empresa Industrial y Comercial descentralizada del orden departamental, altamente especializada con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, vinculada a la Secretaría de Prospectiva del Departamento de Cundinamarca.

Que el Decreto Nacional 2145 de 1999, en el artículo 11 y 12 del capítulo III establece *“la planeación como uno de los procesos fundamentales de la administración, al considerarla como una herramienta gerencial que articula y orienta las acciones de la Entidad, para el logro de los objetivos institucionales en cumplimiento de su misión particular y los fines del Estado en general; es el principal referente de la gestión, puesto que a través de ella se definen y determinan las estrategias, objetivos y metas”*.

Que el ejercicio de la planeación organizacional debe llevar implícitas dos características importantes: debe ser inminentemente participativo y concertado, así como tener un despliegue adecuado y suficiente en todos los niveles y espacios de la institución; por tanto, la planificación de la gestión debe asumirse como una responsabilidad corporativa tanto en su construcción como en su ejecución y evaluación.

Que de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1510 de 2013, *“Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública”*, las entidades deben elaborar un plan anual de adquisiciones, que debe actualizarse, por lo menos una vez al año en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente, ya que es un instrumento fundamental de planeación.

Que el Plan Anual de Adquisiciones es el instrumento de planeación de la actividad de compras para: *(i) facilitar a las Entidades Estatales identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios, y (ii) para diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del Proceso de Contratación. Este instrumento es el mismo plan general de compras, plan de adquisición de bienes y servicios (PABS) o cualquier otra denominación que tenga¹.*

¹https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90

   @fondecunoficial
 www.fondecun.gov.co



**Gobernación de
Cundinamarca**



Que el Plan Anual de Adquisiciones en un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el tiempo puede ser canceladas, revisadas o modificadas, esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad ni la compromete a adquirir los bienes o servicios en el señalados.

Que el Decreto 1082 de 2015 impone la obligación a las Entidades Estatales de elaborar un Plan Anual de Adquisiciones (PAA), el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año.

Que el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.4.1. “Plan Anual de Adquisiciones” establece que:

(...) Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación.

Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones”. (...)

Que Colombia Compra Eficiente estableció el formulario único que las entidades deban utilizar para estos efectos, la información que deba relacionarse en el mismo, los parámetros para su actualización y ajuste y determinó su fecha máxima de publicación hasta el 31 de enero de cada vigencia fiscal, los cuales están consignados en la Guía para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones².

Que de conformidad con la normatividad aplicable es deber de la entidad estatal elaborar y publicar el Plan Anual de Adquisiciones, debiendo indicar los bienes, obras o servicios que va a adquirir durante el año, es decir, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre. En este sentido debe tener por lo menos la siguiente información: (i) identificación del objeto a contratar. (ii) identificación del clasificador de bienes y servicios. (iii) valor estimado del contrato. (iv) tipo de recursos. (v) modalidad de selección. (vi) fecha de inicio del proceso contractual. (vii) duración del contrato.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO. APROBAR Y ADOPTAR el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2026 del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN, según documento anexo que hace parte integral del presente acto administrativo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto.

PARÁGRAFO. Las adquisiciones incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones pueden ser canceladas, revisadas o modificadas, en caso de requerirse.

ARTÍCULO SEGUNDO. CUMPLIMIENTO. DELEGAR en los Subgerentes y Jefes de cada Área del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN, la vigilancia del cumplimiento de los objetivos y

² <https://www.colombiacompra.gov.co/plananual-de-adquisiciones/que-es-el-plan-anual-de-adquisiciones>



actividades a su cargo, así como la responsabilidad de solicitar las modificaciones del plan cuando las circunstancias lo ameriten, debiendo remitir dichas modificaciones al Área de Planeación en el formato establecido por la entidad.

ARTÍCULO TERCERO. MODIFICACIONES. La Oficina Asesora Jurídica será responsable de efectuar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, el cargue del Plan Anual de Adquisiciones y las modificaciones que le sean remitidas por el Área de Planeación. El Área de Planeación será la encargada de revisar, aprobar y publicar las modificaciones que se realicen al Plan Anual de Adquisiciones del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN para la vigencia fiscal 2026.

ARTÍCULO CUARTO. SEGUIMIENTO. El Área de Planeación será el responsable de realizar el seguimiento al Plan Anual de Adquisiciones y socializar sus resultados con los subgerentes y jefes de oficina mediante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

ARTÍCULO QUINTO. PUBLÍQUESE el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2026 del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN, en el portal del Sistema electrónico de Compra Pública - SECOP II y en la página web de la entidad.

ARTÍCULO SEXTO. DEROGATORIA Y VIGENCIAS. La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los (05) días del mes de enero de 2026.

GERMÁN ANDRÉS FUERTES CHAPARRO
Gerente General

Aprobó: Sandy Milena Ortiz Morales – Subgerente Administrativa y Financiera *Sandy O.M.*
Revisó Aspectos Jurídicos: Sonia Jaqueline Angarita Salazar – Jefe Oficina Asesora Jurídica *Sonia*
Dayana Camila Bautista Ortiz – Profesional Universitario OAJ *Dayana*
Elaboró: Erika Parra – Profesional Especializado de Planeación *Erika*

Contáctenos

📍 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
☎ (601) 300 23 90

🌐 @fondecunoficial
🌐 www.fondecun.gov.co

